



CAMPAÑA BONO CUIDA DE TRAPAGARAN (Primavera-verano 2020)

El Ayuntamiento del Valle de Trápaga-Trapagaran y la Asociación de Comerciantes y Hosteleros de Trapagaran (BATURIK), en colaboración con la Caja Rural de Navarra, lanzan esta campaña especial con los siguientes objetivos:

- Incentivar las compras en el sector comercial, hostelero y de servicios de la localidad gravemente afectado por el Estado de Alarma decretado por la alerta sanitaria provocada por la Covid-19 y
- Beneficiar a los/as vecinos/as y visitantes con un ahorro del 50% en sus compras

BASES

CARACTERÍSTICAS

- Se emitirán 1.666 bonos por un valor de 30 euros cada uno.
- El coste de adquisición de cada uno será de 15 euros, lo que dará a su portador/a un valor de 30 euros para su consumo en los establecimientos del Valle de Trápaga-Trapagaran adheridos a la campaña.
- Este bono comercial será fraccionable y estará dividido en dos fracciones de 15 € cada una. Como mínimo una de estas fracciones deberá usarse en alguno de los establecimientos cuyas actividades se hayan visto suspendidas o todavía lo estén con motivo del Estado de Alarma, pudiendo utilizar la otra fracción en éste u otro establecimiento en la misma situación o en uno de los abiertos, adheridos a la campaña.

La utilización de los bonos o fracciones en los establecimientos con su actividad suspendida no podrá hacerse efectiva hasta que éstos estén abiertos. Además, el/a adquirente decidirá acumularlo o no con el fin de poder usarlo en compras de mayor importe, siempre hasta el límite de 60 €.

- Cada bono comercial o fracción solo podrá utilizarse en una única compra y se reflejará en un solo ticket o una sola factura. Si el importe de la compra es inferior al importe del bono o fracción, no se devolverá el cambio en efectivo y el establecimiento a la hora de recuperar su dinero solo recibirá la cantidad reflejada en el ticket o factura. (Ejemplo: Si el importe de la compra reflejado en el ticket o factura es de 28 €, el establecimiento a la hora de recuperar su dinero recibirá 28 € y no 30 €.) En cada compra se podrán utilizar como máximo dos bonos completos (60 €).
- Debido a que los bonos no son canjeables por dinero efectivo y no se devolverá el importe del mismo en ningún caso, si se produce una devolución, el establecimiento deberá emitir un vale por el importe íntegro de la compra.



- Los bonos se podrán adquirir por el/a consumidor/a en una web habilitada al efecto y a la que también se podrá tener acceso por el portal municipal y los Facebook del Ayuntamiento y Baturik desde el 25 de mayo hasta el 21 de julio de 2020 o hasta fin de existencias. Para poder adquirirlos deberá ser mayor de edad. No se podrán adquirir más de dos bonos por persona, lo cual se acreditará con su DNI.
- Las personas que los adquieran podrán utilizarlos desde el 25 de mayo hasta el 21 de julio de 2020, ambos inclusive, en los establecimientos adheridos a la campaña (siempre que éstos estén abiertos). El listado de los establecimientos adheridos se publicará en la web de la campaña, la de Baturik, así como en el portal municipal y en los Facebook del Ayuntamiento y Baturik.
- Si alguno/s de los bonos o fracciones comprados para establecimientos adheridos en fecha cercana a la finalización de la campaña no se pudiera usar por no estar todavía dicho/s establecimiento/s abierto/s, la elección del/os mismo/s deberá ser cambiada por otro/s que sí lo estuvieran para así, poder ser utilizados; ya que no se devolverá su coste.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- Podrán adherirse a la campaña cualquier persona física o jurídica cuya actividad empresarial se encuadre dentro del sector comercio, restauración o servicios que cumpla los siguientes requisitos:
 - Ser establecimiento minorista de 10 o menos empleados/as (incluidos los autónomos y los/as trabajadores/as por cuenta ajena).
 - Tener al menos un punto de venta ubicado en el Valle de Trápaga-Trapagaran.
 - Figurar dado de alta en alguno de los epígrafes de IAE siguientes:

1.419		Industrias del pan, bollería, pastelería y galletas
1.454		Confección a medida de prendas de vestir y complementos
1.463		Fabricación en serie de piezas de carpintería, parquet y estructuras de madera para la construcción
1.468.5		Actividades anexas a la industria del mueble
1.474		Artes gráficas
1.504		Instalaciones y montajes
1.64		Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizados en establecimientos permanentes (Excepto 1.647.4 Superficie igual o superior a 400 m2)
1.65		Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes (Excepto 1.655 Combustibles, carburantes y lubricantes)



1.66		Comercio mixto o integrado. Comercio al por menor fuera de un establecimiento comercial permanente, comercio en régimen de expositores en depósito y mediante aparatos automáticos, comercio al por menor por correo y catálogo de productos diversos
1.67		Servicio de alimentación
1.69		Reparaciones
1.751.5		Engrase y lavado de vehículos
1.832		Auxiliares de seguros
1.844		Servicios de publicidad, relaciones públicas y similares
1.933		Otras actividades de enseñanza
1.944		Servicios de naturopatía, acupuntura y otros servicios parasanitarios
1.967		Instalaciones deportivas y escuelas y servicios de perfeccionamiento del deporte
1.97		Servicios personales (Excepto 1.974 Agencias de prestación de servicios domésticos)
1.981.2		Jardines de recreo
2.013		Veterinarios
2.731		Abogados
2.732		Procuradores
2.776		Doctores y Licenciados Ciencias Políticas y Sociales. Psicólogos, Antropólogos, Historiadores y similares
2.79		Otros profesionales relacionados con las actividades financieras, jurídicas, de seguros y alquileres, N.C.O.P.
2.826		Personal docente de enseñanzas diversas
2.83		Profesionales de la sanidad
2.84		Profesionales de actividades parasanitarias
2.887		Maquilladores y esteticistas

En el momento de la inscripción estos establecimientos podrán estar abiertos o con su actividad suspendida como consecuencia del Estado de Alarma, si bien para que los bonos comprados por los/as consumidores/as puedan ser utilizados en ellos, deberán estar abiertos en el momento de su uso.

Nota: La organización se reserva el derecho de poder modificar este detalle del IAE.



- Cada establecimiento adherido tendrá un distintivo en un lugar visible.
- Podrán solicitar su inclusión a esta campaña, tanto los establecimientos que estén, como aquellos que no estén asociados a Baturik.

ADHESIÓN A LA CAMPAÑA

- Los establecimientos que cumplan los requisitos anteriormente mencionados y quieran participar en esta Campaña deberán rellenar un formulario online disponible en las webs del Ayuntamiento y Baturik desde el 7 de mayo a las 13:00 horas hasta el 15 de mayo a las 13:00 horas.

No se abonará ningún bono ni fracción de bono a ningún establecimiento que no se haya adherido durante las fechas indicadas.

Nota: La organización se reserva el derecho de solicitar cualquier otro documento que considere necesario para poder realizar una mejor valoración de la solicitud de adhesión.

FORMA DE COBRO DE LOS BONOS POR PARTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES

- El establecimiento deberá validar la/s fracción/es del bono impresa/s o en el móvil del/a cliente comprobándolo en el listado facilitado por la Organización.

Para ello, tendrá dos opciones:

- ✓ En el caso de la/s fracción/es impresa/s, adjuntarla/s al ticket o factura
- ✓ En el caso del móvil, anotar el número de la/s fracción/es del bono en el ticket o factura

En la copia del ticket de venta o factura deberá constar el descuento del bono o fracción de la compra a la que se refiere.

- Cada fracción de bono impresa o, en su caso, las anotaciones de sus números deberán estar selladas por el establecimiento que los reciba.
- El ticket o factura de compra deberá estar correctamente cumplimentado y recoger al menos el nombre del establecimiento, la fecha de compra, el CIF/NIF y el importe.
- Toda esta documentación se entregará para su validación en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Valle de Trápaga-Trapagaran del 8 al 10 de junio, del 22 al 24 de junio, del 6 al 8 de julio y del 22 al 24 de julio. Posteriormente será remitida a BATURIK para que proceda a su abono por transferencia bancaria a su nº de cuenta. Este pago se realizará como máximo en los 15 días siguientes a partir del último día de cada uno de los períodos de recogida de los bonos y tickets o facturas.